



**JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.  
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintitrés (2023).

**PROCESO EJECUTIVO RAD. 2021 – 00331**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría y en atención a la actitud silente por parte del extremo demandante respecto de admisión por Auto No. 2022-01-325779 de fecha 27 de abril de 2022, proferido por la Superintendencia de Sociedades dentro del proceso de reorganización en favor de la parte aquí ejecutada **Cristales Templados Latorre S.A.S.**, deprecando el envío del expediente al Juez del concurso, por ser lo procedente en aplicación del Artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006, el Despacho, DISPONE:

1° Por Secretaría procédase a REMITIR el proceso ejecutivo referenciado a la **Superintendencia de Sociedades**, para que sea incorporado al proceso de reorganización de la Sociedad **Cristales Templados Latorre S.A.S.**, expediente No. 2022-INS-732, y demás fines pertinentes acorde con la normatividad en cita. Ofíciase por secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.

2° Las medidas cautelares practicadas respecto de los bienes de propiedad de la sociedad demandada **Cristales Templados Latorre S.A.S.**, pónganse a disposición del Proceso de Reorganización admitido en favor de aquella por auto 2022-01-325779, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 del año 2006. Ofíciase por Secretaría a la entidad que corresponda y déjense las constancias de rigor.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ**

**JUEZ**

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 059, hoy 10 de julio de 2023.  NILSON GIOVANNY MORENO LOPEZ Secretario
--